



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Santa Rosa de Cabal, 12 de septiembre del dos mil veintidos (2022), Se deja en el sentido de informar que está pendiente por resolver memorial poder. Sírvase proveer.

Leonardo Quintero Ossa

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, 12 de septiembre del dos mil veintidos (2022)

Auto Interlocutorio N.º 2119

Radicado No66682-40-03-002-2014-00506-00EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍABANCO DAVIVIENDA S.A. Vs JOSÉ ALCIDES GARCÍA GAVIRIA.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería especial, amplia y suficiente a la abogada Dra. VALENTINA ZAPATA ACEVEDO. para representar judicialmente en este asunto a la parte demandante, en los términos del mandato otorgado, (artículo 73 y 75 del Código General del Proceso).

Se remitirá Link de visualización del expediente digital, al canal digital suministrado.

Notifíquese,


OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado155
Del 13-09-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae4d5acf7503511e114ee8fac731915cf6d43e62dc461c7af76a1aa56d20da7**

Documento generado en 12/09/2022 09:20:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>